



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 743/1999

VISTO:

El proyecto de Donación Inmueble a Centro de Jubilados y Pensionados de Huinca Renancó, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la donación del inmueble municipal ubicado en calles Laprida y San Lorenzo de esta Ciudad, al Centro de Jubilados y Pensionados de Huinca Renancó, con todo lo plantado y construido en él.-

Que este inmueble, viene siendo ocupado mediante comodato por dicha institución desde el 16-09-1993, donde atiende todos sus servicios administrativos y sociales.-

Que la construcción se realizó mediante operatoria FO.VI.COR. cuya financiación ha sido cancelada recientemente por el Municipio, quien en virtud de ello tiene disponibilidad sobre el inmueble.-

Que la institución mencionada, ha venido realizando su tarea con orden y esfuerzo, y nucleando a los jubilados y pensionados de nuestra localidad, por lo que se estima que su meritoria trayectoria le hace acreedora al reconocimiento de la Comunidad y a su derecho a tener un espacio físico propio y en forma definitiva.-

Que la presente Ordenanza permite la prosecución de los trámites legales de escrituración en favor de la institución.-

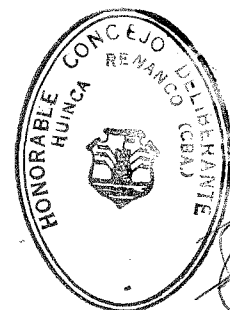
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE LA DONACION a la Institución "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE HUINCA RENANCO" del inmueble municipal sito en calles Laprida y San Lorenzo de esta Ciudad de Huinca Renancó - denominado Manzana Oficial 16 - Lotes 1-2; C.1 - S.2 - M.36 - Lotes 10 y 11 - de 1.500 (mil quinientos) y 1.000 (mil) metros cuadrados cada uno respectivamente, con todo lo edificado y plantado en dichos terrenos.-



CESAR SEBASTIAN RISSA
PTE. DEL CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

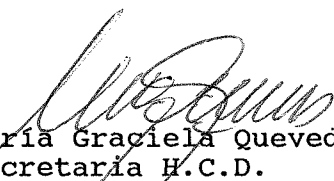
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

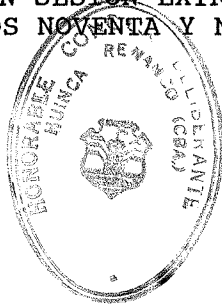
///-2- Ordenanza Nº 743/1999.-


Art.2º).- Los gastos de escrituración u otros administrativos que se originaren, se imputarán a la Partida presupuestaria 1-1-03-09 - ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCO EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-


María Graciela Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto Nº 024/1999 de fecha 12 de enero de 1999.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-